

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0268-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Cumplimiento Resolución No. 004-CPE-2023 de la Comisión de Planificación Estratégica

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario:

1. Mediante resolución No. 004-CPE-2023, la Comisión de Planificación Estratégica dispuso que la Administración General presente sus observaciones al proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA AL TÍTULO VIII, DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” (el “Proyecto de Ordenanza”). En consecuencia, formulo las siguientes observaciones:

a) El Proyecto de Ordenanza pretende vincular a entidades académicas como entidades colaboradoras mediante la modalidad de práctica estudiantil pre profesional u otras similares de carácter obligatorio en los distintos programas académicos. No obstante, deberá observarse que, para que una actividad sea considerada como práctica pre profesional, debe cumplir con los supuestos que para el efecto requiere la entidad académica y las dependencias gubernamentales que regulan la educación superior, lo cual requiere un nivel de coordinación previo a nivel interinstitucional.

b) El Proyecto de Ordenanza limita la acreditación como entidades colaboradoras a las unidades académicas dejando por fuera la posibilidad de acreditación de otro tipo de organizaciones como la empresa privada o los colegios profesionales. Se deberá especificar que el instrumento que se suscriba con las entidades académicas no se confunde con los convenios de pasantías que se hayan suscrito con las mismas instituciones.

c) En el artículo (...4), referente a los procesos de transferencia de conocimientos, no se establece el mecanismo de cooperación ni los términos para la transferencia al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (“GAD DMQ”) de los aportes académicos que puedan realizar las entidades colaboradoras y que son de interés para el GAD DMQ.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0268-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

d) El artículo (...16) establece que los entes académicos interesados en acreditarse como entidades colaboradoras realizarán su petición ante la Administración General del GAD DMQ. Tal supuesto implicaría que la Administración General realice la calificación de idoneidad de las unidades académicas, función ajena a las atribuciones de este despacho. En ese sentido, se recomienda que la acreditación de las entidades académicas la realice cada dependencia metropolitana requirente en función de las materias de su competencia.

e) Finalmente, se recomienda revisar el articulado en su integralidad y reemplazar la denominación “Dirección Metropolitana de Informática” por la de “Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” o “dependencia metropolitana encargada de las tecnologías de la información y comunicaciones”.

2. La Administración General realiza estas observaciones, sin perjuicio de otras que se pudieran generar en el proceso de construcción normativa del Proyecto de Ordenanza.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
ADMISTRADORA GENERAL (E)
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1073-O

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_concejales_an_y_fm.docx
- resol_no._004-cpe_2023-03-06-signed.pdf
- resol_no._004-cpe_2023-03-06-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0268-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wilma Yessenia Venegas Chamba	wyvc	AG-AL	2023-03-17	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2023-03-17	
Revisado por: Christian Alejandro Ayala Suarez	ca	AG-AL	2023-03-17	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2023-03-17	

